

En materia de contratos, al existir la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como norma posterior a lo establecido en el at. 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se entiende que la competencia para la autorización y disposición de los gastos plurianuales corresponde al Alcalde en los contratos mencionados en el punto primero de dicha disposición”

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, realizada mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, **RESUELVO:**

Primero.- Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos d de los años 2025, 2026, 2027 y 2028 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan este contrato, teniendo en cuenta que la fecha prevista de inicio según el pliego de prescripciones técnicas es el día 1 de septiembre de 2024, con el siguiente desglose:

- Año 2025: 119.616,65 €.
- Año 2026: 119.616,65 €.
- Año 2027: 119.616,65 €.
- Año 2028: 119.616,65 €.

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación y acordar la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, del servicio y suministro para el mantenimiento y reparación de bancos y otros elementos del mobiliario urbano de la ciudad de Huelva, con un presupuesto máximo de 197.713,48 € más IVA de 41.519,83 € sumando un total de 239.233,31€, y un valor estimado 395.426,96 en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años, prorrogable anualmente por dos años.

Tercero.- Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente.

Dado en Huelva por D^a. Elena Pacheco García, Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica.

ELENA PACHECO
GARCIA
Concejala Delegada del
Área Régimen Interior,
Recursos Humanos y
Modernización Digital
06-09-2024 09:37